

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

*** MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS. REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL DISTRITO CAPITAL

RM No. 221 200° y 151°

Abogado YONMAR YOHANNY MONTOYA, Registrador Mercantil Segundo

CERTIFICA

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: **344-A SDO**. Número: **26** del año **2010**, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

221-16081

ESTE FOLIO PERTENECE A:
DESEGNO INGENIERIA DEL PLASTICO, S.A

Número de expediente: 221-16081



Ricardo Aguerrevere Yanes Inpreabogado Nro. 107.387

REP.

Folion 199
Cares
Anexos
Monto Reg.
Fisco Mc.

Ciudadano

Registrador Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital

y Estado Miranda

Su Despacho

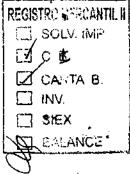
OSWANDY MONTAÑEZ, venezolano, legalmente capaz, domiciliado en la ciudad de Caracas y titular de la Cédula de Identidad N° 17.271.739, debidamente autorizado para este acto según lo acordado en el artículo sexto del acta de la Junta General Extraordinaria de fecha 30 de abril de 2010 de la sociedad DESEGNO, INGENIERÍA DEL PLÁSTICO SOCIEDAD ANÓNIMA, documento debidamente apostillado en fecha 26 de mayo de 2010, conforme a la Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961; sociedad mercantil debidamente constituida y existente de acuerdo con las leyes del Reino de España, ante usted respetuosamente ocurro para exponer:

Mi representada es una sociedad debidamente constituida y legalmente existente bajo las leyes del Reino de España, la cual desea domiciliase en Venezuela conforme a lo establecido en el artículo 354 del Código de Comercio vigente. A tal efecto, acude a su competente autoridad para efectuar dicha domiciliación, acompañando a los fines de su registro, fijación y publicación, los documentos siguientes, todos debidamente apostillados según los términos de la Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961:

- 1) Copia certificada del documento constitutivo y estatutos sociales de la sociedad DESEGNO, INGENIERÍA DEL PLÁSTICO SOCIEDAD ANÓNIMA.
- 2) Original del Acta de la Junta General Extraordinaria de fecha 30 de abril de 2010, mediante la cual se autorizó la apertura de la sucursal en la República Bolivariana de Venezuela, conforme a lo previsto en la legislación española y en el artículo 354 del Código de Comercio venezolano, para dedicarse a las actividades de representación de DESEGNO, INGENIERÍA DEL PLÁSTICO SOCIEDAD ANÓNIMA, así como para

John A.





Ricardo Aguerrovere Yanes

contratar personal venezolano o extranjero que sea necesario para acometer fas referidas atribuciones que lleven a buen fin los proyectos que la empresa desarrolle en la República Bolivariana de Venezuela, asignándole un capital de trabajo de Nueve Mil Euros, equivalentes a Once Mil Quinientos Sesenta y Ocho Dólares de los Estados Unidos de América, equivalentes a su vez a la cantidad de Cuarenta y Nueve Mil Seiscientos Dieciocho Bolívares Fuertes con Sesenta y Dos céntimos, calculados al tipo de cambio oficial de Cuatro Bolívares con Doscientos Ochenta y Nueve Céntimos (4,289), según lo publicado por el Banco Central de Venezuela.

3) Copia certificada del Boletín Oficial del Estado emitida en fecha 12 de mayo de 2010 por el Ministerio de la Presidencia, correspondiente a la secciones pertinentes de la Ley 2/1995 del 23 de marzo de 1995 que rige la constitución y demás normas aplicables a las Sociedades de Responsabilidad Limitada en el Reino de España.

Asimismo se acompaña original de la constancia de depósito bancario que evidencia el depósito de la totalidad del capital de trabajo asignado à la sucursal.

Por último, señaló que la dirección de la empresa en la República Bolivariana de Venezuela es la siguiente: Torre Financiera, Oficina 4C, Piso 4, Avenida Principal con Calle Beethoven y Sorbona, Urbanización Colinas de Bello Monte.

Le ruego se sirva ordenar el registro y fijación de la presente participación y de los documentos que se acompañan, y se sirva expedirme una (1) copia certificada de las mismas a los fines de su publicación.

OSWANDY MONTAÑEZ

C.I. Nro. 17.271.739



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

*** MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA ***

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS. REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL DISTRITO CAPITAL

RM No. 221 200° y 151°

Municipio Libertador, 28 de Octubre del Año 2010

Por presentada la anterior participación. Cumplidos como han sido los requisitos de Ley, inscribase en el Registro Mercantil junto con el documento presentado; fíjese y publíquese el asiento respectivo; fórmese el expediente de la Compañía y archívese original junto con el ejemplar de los Estatutos y demás recaudos acompañados. Expidase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado RICARDO AGUERREVERE YANES IPSA N.: 107387, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 26, TOMO -344-A SDO. Derechos pagados BS: 1.639,30 Según Planilla RM No. 22100140903, 22100141712, 22100141496, Banco No. 203002815 Por BS: 2.140,69. La identificación se efectuó así: OSWANDY JOSE MONTAÑEZ BLANCO, C.I: V-17.271.739. Abogado Revisor: XIOMARA DEL VALLE PEREZ CHACIN

Registrador Mercantil Segundo FDO. Abogado YONMAR YOHANNY MONTOYA

ESTA PÁGINA PERTENECE A:

DESEGNO INGENIERIA DEL PLASTICO, S.A

Número de expediente: 221-16081

CONST



(1)

10/2009





9R92421

POLDO GARCIA DOUENDO

C/ Salvador Casas, 33-37, local 1 08640 Olesa de Montserrat (BCN) Tel 93 778 04 04 Fax. 93 778 70 22

NÚMERO SETECIENTOS QUINCE ----

-- ELEVACIÓN A PÚBLICO DE ACUERDOS SOCIALES---

En Olesa de Montserrat, mi residencia, a veintiséis de mayo de dos mil diez.

Ante mí, LEOPOLDO GARCÍA OQUENDO, Notario del Ilustre Colegio de Catalunya.

----- COMPARECE:-------

DON ARIEL CIMA PORTO, mayor de edad, de nacionalidad española, casado bajo el régimen legal supletorio de gananciales con DOÑA MARIA COROLINA PAKRADUNIAN ALVAREZ, según manifiesta, ingeniero, con domicilio en Barcelona, calle Diputación, número 476, 1° 3ª y con D.N.I. número 48.109.279-H.

INTERVIENE: En nombre y representación de la compañía mercantil "DESEGNO INGENIERIA DEL PLASTICO, SOCIEDAD LIMITADA", domiciliada actualmente en 08007-Barcelona, calle Diputación, número 246, Atico -antes en

8

Barcelona, Avenida Diagonal, número 535, entresuelo izquierda-. Fue constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada por mí en fecha veintiuno de abril de dos mil ocho, bajo el número 657 de mi protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, al tomo 40.480, folio 37, hoja B-364.345, inscripción 1ª.

Tiene el C.I.F. número B-64859903. -----

TRASLADADO SU DOMICILIO SOCIAL al actual en virtud de escritura autorizada por mí en feeha 12 de noviembre de 2009, bajo el número 1520 de mi protocolo, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona.

La sociedad tiene por objeto el diseño, la fabricación, la asesoría técnica, la comercialización, la importación y exportación de bienes de equipos industriales para la transformación del plástico, sus accesorios y materias primas.

El otorgante manifiesta en que los datos de identificación de la persona jurídica, y muy especialmente su objeto social, no han variado respecto de los consignados en las escrituras







referidas. -----

Actúa en su calidad de Administrador Solidario de la compañía, para cuyo cargo, que asegura vigente, fue nombrado por **plazo** indefinido en la propia escritura fundacional.

De la copia auténtica de dicha escritura que me exhibe y devuelvo, resulta a mi juicio y bajo mi responsabilidad que tiene facultades suficientes para el presente otorgamiento, de conformidad con lo que resulta del artículo 98 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. n° 313, de 31 de diciembre de 2001), y de las Resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado. ---

Me asegura que sus facultades no le han sido revocadas y que no ha variado la capacidad jurídica de su representada. -----

Se incorpora a la presente escritura la consulta realizada al Registro Mercantil Central, sobre la sociedad "DESEGNO INGENIERIA

DEL PLASTICO, SOCIEDAD LIMITADA". -----

Le identifico por su D.N.I. que me exhibe y devuelvo y tiene, a mi juicio y en el concepto en que interviene, la capacidad legal necesaria para formalizar la presente escritura de ELEVACIÓN A PÚBLICO DE ACUERDOS SOCIALES, a cuyo fin,

-----OTORGA: -----

Que eleva a público los acuerdos adoptados por unanimidad por la Junta General Universal y Extraordinaria de socios de la Sociedad, celebrada en fecha 30 de abril de 2010, que son los que constan en la certificación incorporada a la presente escritura, y que se dan aquí por reproducidos para evitar innecesarias repeticiones.

A dichos efectos, me entrega el compareciente para su protocolización a la presente escritura, previa legitimación de la firma que la suscribe, la citada certificación de la Junta General Universal y Extraordinaria de socios de la Sociedad, celebrada en fecha 30 de abril de 2010, expedida por el administrador

9R924

10/2009





solid	ario	de	la	cóm	pañí	ia,	DO	N ARIEL	ÇIMA	PORTO,

Así lo otorga el compareciente, a quien hago de palabra las reservas y advertencias legales, en especial las fiscales.

expresamente a los comparecientes que sus datos van a ser incorporados al fichero del Protocolo y documentación notarial y al fichero de Administración y organización, así como del hecho de que, en su caso, tales datos pueden ser cedidos a aquellas Administraciones públicas que según una norma con rango de ley tengan derecho a ello. Hechas las advertencias de sus derechos al respecto.

Le leo la presente, previa renuncia al derecho que sabe le asiste de nacerlo por sí o



por tercero. Enterado, da su consentimiento y firma conmigo, el Notario, que DOY FE de la identidad del otorgante, de que a mi juicio tiene la capacidad y legitimación necesaria, de consentimiento ha sido libremente que prestado, de que el presente otorgamiento se la legalidad y a la voluntad adecua a debidamente informada del otorgante interviniente y de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en tres folios de papel exclusivo para documentos notariales, números el presente y los dos folios anteriores en orden correlativo. -----Están las firmas de los comparecientes. Está el sello, signo, firma y rubrica del notario autorizante. ------

-----SIGUEN COCUMENTOS UNIDOS-----

9R9242103

10/2009



ARIEL CIMA PORTO, con Documento Nacional de Identida 179-10-179-D, administrador solidario de la mercantil DESEGNO, INGENIERIA DEL PLASTICO SL, con CIF 864859903, en virtud de su designación por la Junta General de Socios, según consta en la escritura pública de constitución de sociedad limitada otorgada ante el Notario de Olesa de Montserrat, Don Leopoldo García Oquendo en fecha veintiuno de abril de 2008, con número de protocolo 657

CERTIFICO:

þ)

Que del libro de actas de la Sociedad resulta lo siguiente:

- 1. Que en fecha 30 DE ABRIL DE 2010 y en el domicilio social de la compañía se reunió la Junta General Extraordinaria de la Sociedad con CARÁCTER UNIVERSAL, y con el siguiente Orden del Día:
- a) Apertura de una sucursal en la República Bolivariana de Venezuela.
 - Régimen de funcionamiento de la sucursal.
- Que se formó la lista de asistentes, que representan el cien por cien del capital, y que fue firmada por todos los socios.
- Que al final de la reunión fue aprobada el acta, que fue firmada por todos los socios y por el Presidente y el Secretario de la Junta.
- Que fueron adoptados por unanimidad los siguientes acuerdos:
- I. Designar como PRESIDENTE Y SECRETARIO de la Junta a Don ARIEL CIMA PORTO Y Don CARLOS LUIS RAMÓS AGUIRRE respectivamente.
- II. autorizar la apertura de una sucursal en la República Bolivariana de Venezuela, cuyo funcionamiento quedará sometido al siguiente régimen:

PRIMERO: Se autoriza la domiciliación en la República Bolivariana de Venezuela de una sucursal de DESEGNO INGENIERA DEL PLASTICO SL., la cual se denominará DESEGNO INGENIERA DEL PLASTICO SL., SUCURSAL VENEZUELA,



todo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 2/1995, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada (BOE NÚM 71 de 24 de marzo) y en el artículo 354 del Código de Comercio Venezolano.

SEGUNDO: La sucursal queda autorizada para que se dedique a las actividades de representación de la empresa DESEGNO INGENIERÍA DEL PLÁSTICO, S.L. (España). También, la sucursal queda autorizada para contratar el personal venezolano o extranjero que sea necesario para acometer las referidas atribuciones, que lleven a buen fin los proyectos que nuestra empresa desarrolla en Venezuela.

TERCERO: Se le asigna a la sucursal un capital de trabajo de NUEVE MIL euros (9.000,00 €).

CUARTO: Se designa a YBET MOLINA MILLAN, tie nacionalidad venezolana, legalmente capaz, domiciliada en la ciudad de Caracas y con Cédula de Identidad nº 6.509.802, como representante legal de DESEGNO INGENIERÍA DEL PLÁSTICOS SL, SUCURSAL VENEZUELA, quién podrá ejercer las facultades que se enumeran a continuación a título meramente enunciativo y no taxativo, y siempre bajo autorización expresa de DESEGNO INGENIERÍA DEL PLÁSTICO, S.L:

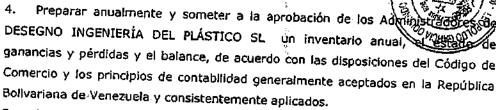
- 1. Ejercer la representación administrativa, y judicial de la sucursal, pudiendo representarla ante toda clase de autoridades políticas, administrativas y municipales o de cualquier naturaleza, así como toda clase de sociedades o empresas públicas y/o privadas.
- 2. Someter a convenio arbitral, nombrar, solicitar o concurrir al nombramiento de árbitros de derecho o equidad y fijarles o concurrir a la fijación de facultades, incluso de arnigables componedores, remuneraciones, plazos y otras necesarias para ejercer la mejor representación de la sucursal.
- 3. Dirigir el régimen interno de la sucursal y su administración inmediata, cuidando que sus actividades se efectúen de conformidad con la Ley y los Estatutos Sociales de DESEGNO INGENIERÍA DEL PLASTICO SL, SUCURSAL VENEZUELA, los acuerdos de las Asambleas de Accionistas y la Junta Directiva y los reglamentos internos de la sociedad.





9R\$242102

2 6 45/10 2010



- 5. Cumplir con el presupuesto y el plan general de actividades de la sucursal conforme a las pautas que determinen desde la oficina principal en España.
- 6. Presentar anualmente un informe de actividades a la Asamblea de Accionistas.
- 7. Organizar el régimen interno de la sociedad, separar y reemplazar al personal subalterno y contratar a los empleados que sean necesarios para la buena marcha de la sucursal.
- 8. Dar cuenta al menos mensualmente à los Administradores DESEGNO INGENIERÍA DEL PLÁSTICO SL, de la marcha y estado de los negocios, así como de cualquier información adicional que tengan a bien pedirle los Administradores.
- 9. Representar a la sucursal en cualquier asunto de carácter laboral y en las reclamaciones que, de tal naturaleza, planteen sus servidores o trabajadores, individual o colectivamente, o a través de una agrupación laboral, así como ex trabajadores. En tal sentido tendrá facultad de reconocer documentos, confesar, conciliar, contestar demandas y denuncias si fuere el caso, desistirse de los recursos, practicar los demás actos del procedimiento y juntas de conciliación, sin reserva ni limitación alguna, y participar también en las diligencias investigativas. Estas facultades serán extensivas y completadas con las que se pudieran señalar en otros dispositivos legales especiales que se expidan en lo futuro.
- 10. Iniciar cualquier procedimiento administrativo relacionado con el derecho de la propiedad industrial, tales como registro de nombres, marcas, patentes, así como intervenir en los iniciados con terceros con las más amplias facultades.
- 11. Presentar ofertas en cualquier licitación pública y/q privada, así como cualquier enmienda o impugnación relacionadas con la misma, en representación de DESEGNO INGENIERÍA DEL PLÁSTICO, S.L.
- 12. Designar representantes judiciales y asignarles sus atribuciones;
- 13. Abrir, cerrar y movilizar cualquier clase de cuentas bancarias, y designar las personas autorizadas para firmar en éstas y la forma de su movilización; otorgar recibos y cancelaciones hasta por un monto de VEINTE MIL EUROS (20.000€); celebrar contratos de seguros, impresiones, servicios, retirar y abrir cajas de

3

seguridad y resolver o rescindir los contratos (según fuere el caso); considerar y resolver sobre la contratación de préstamos, créditos en cuenta corriente y, en general, sobre la constitución de gravámenes sobre los bienes de la compañía previa aprobación de la Asamblea de Accionistas; celebrar contratos de arrendamiento financiero y de "lease back"; celebrar todo tipo de contratos con garantías prendarias, hipotecarias y de cualquier naturaleza, celebrar toda clase de arrendamientos, sean de servicios, de obras o de cosas, activa o pasivamente.

- 14. Celebrar contratos de arrendamiento, aun los que excedan de dos (2) años, anticresis, mandato, obra, trabajo, transporte, seguro, depósito y cualquier otro contrato que a su juicio fuere conveniente para la compañía.
- 15. En general, resolver sin limitación alguna sobre todo acto, gestión u operación que considere necesaria o conveniente para el logro de los fines sociales, con arreglo al Documento Constitutivo Estatutario y a la ley.
- 16. Nombrar y autorizar representantes para realizar los siguientes trámites: (a) necesarios ante el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) para la obtención del Registro de Información Fiscal (RIF), o para cualquier otro trámite ante dicho organismo; (b) registrar la sucursal ante el Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS); (c) registrar la sucursal ante el Instituto Nacional de Cooperación Educativa Socialista (INCES), (d) registrar la sucursal ante el Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (BANAVIH); (e) registrar la sucursal ante la Alcaldía correspondiente para la obtención de la licencia de actividades económicas, conformidad o constatación de uso, permiso de y solvencias y permisos de cualquier naturaleza; (f) registrar la sucursal ante el Ministerio del Trabajo; (g) registrar la sucursal en el Registro de Usuarlos del Sistema de Administración de Divisas (RUSAD) perteneciente a la Comisión de Administración de Divisas (CADIVI); (h) solicitar y retirar el registro de los libros contables y legales de la sucursal; (i) efectuar la inscripción de la sucursal ante la Superintendencia de Inversiones Extranjeras (SIEX) así como el registro de la inversión; y, en definitiva, para cualquier órgano de la administración pública central o descentralizada que sea necesario para cumpilr con las formalidades legalmente establecidas.

QUINTO: El representante legal de DESEGNO INGENIERÍA DEL PLÁSTICO SL., SUCURSAL VENEZUELA, durará cinco (05) años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegido, sin perjuicio de que pueda ser removido en cualquier



1072009





oportunidad por los Administradores de DESEGÑO INGENIERÍA DEL PLÁSTICO SL. Al vencimiento del período para el cual fuere nombrado, si no es reelegido, dicho funcionario continuará en su cargo hasta que sea nombrado su respectivo reemplazo y éste haya tomado posesión de su cargo.

SEXTO: Se autoriza al ciudadano Oswandy Montañez, venezolano, legalmente capaz, domiciliado en la ciudad de Caracas y titular de la Cédula de Identidad Nº 17.271.739, a los fines de que realice los trámites necesarios para la participación, registro y publicación de los documentos de la sucursal ante el registro mercantil correspondiente en la República Bolivariana de Venezuela.

U

Y para que así conste, expide la presente certificación en BARCELONA, a 05 de mayo de 2010.

2 6 MAYO 2010



d



TIPO DE CONSULTA: ACCESO POR DENOMINACION SOCIALICIF - DATOS GENERALES SUJETO CONSULTADO: DESEGNO INGENIERIA DEL PLASTICO SL

DESEGNO INGENIERIA DEL PLASTICO SL

DENOMINACION SOCIAL

Registro

Sección Hoja H

BARCELONA

364345

B64859903

01/05/2008

COMIENZÓ DE OPERACIONES

DOMICILIO Dirección Municipio Provincia

Hoja Duplicada

CL DIPUTACION Num.246 P.AT BARCELONA

BARCELONA

OBJETO SOCIAL

TECNICA, COMERCIALIZACION, IMPORTACION Y EL DISEÑO, FABRICACION, ASESORIA

EXPORTACION DE BIENES DE EQUIPOS INDUSTRIALES PARA LA TRANSFORMACION DEL PLASTICO, SUS

ACCESORIOS Y MATERIAS PRIMAS.

300€

300€

OBSERVACIONES

Desembolsado

CAPITAL

Suscrito

2 6 MAYO

martes, 25 de mayo de 2010 17:15:22 - Página 1

Water tage of the





		•					
	• .	0880	2000	ADM.SOLIDAR.	ADM.SOLIDAR.	APODERADO	!
	DESEGNO INGENIERIA DEL PLASTICO SL	APELLIDOS Y NOMBRE	CIMA PORTO ADICI	RAMOS ACTUBED AND ACTUAL	PORSION TO THE CARLOS LUIS	NUMIGUEZ DEE CASTILED MONICA CAROL	•
ACCESO POR DELICIENT	DESEGNO INGENIERIA D	FECHA DE INSCRIPCION	15/05/2008	15/05/2008	23/05/2008		
	ж.	NUMERO DE INSCRIPCION	00001	10000	00002		

8

martes, 25 de mayo de 2010 17:15:22 · Página 2



REGISTRO MERCANTIL CENTRAL

TIPO DE CONSULTA: ACCESO POR DENOMINACION SOCIAL/OH - RELACION DE INSCRIPCIONES SUJETO CONSULTADO: DESEGNO INGENIERIA DEL PLASTICO SL

DENOMINACION SOCIAL DESEGNO INGENIERIA DEL PLASTICO SL

FECHA DE INSCRIPCION 15/05/2008 NUMERO DE INSCRIPCION 1

NUMERO DE REFERENCIA 266612

FECHA DE PUBLICACION 29/05/2008

**

ではない。 ははは

*

TRANSFORMACION DEL PLASTICO, SUS ACCESORIOS Y MATERIAS PRIMAS. DOMÁNO: AV DIAGONAL NUM. 534 P.EN PTA IZ (BARCELONA). Capital: suscrifor 3,006,00 Euros. Dasambolsado: 3,006,00 Euros. Nombramientos, ADM, SOLIDAR.; CIMA PORTO TECNICA, COMERCIALIZACION, IMPORTACION Y EXPORTACION DE BIENES DE EQUIPOS INDUSTRIALES PARA LA

DETALLES Constitución. Combrizo de operadories: 01.05.2006. Objeto social: El DISENO, FABRICACION, ASESORIA

ARIEL; RAMOS AGUIRRE CARLOS LUIS.

NOMBRAMIENTO

CONSTITUCION

BOLETIN 101 ACTOS DATOS REGISTRALES T 40480, F 33, S 8, H B 364345, VA 1 (15.05.2008)

DENOMINACION SOCIAL DESEGNO INGENIERIA DEL PLASTICO SL

FECHA DE INSCRIPCION 23/05/2008 NUMERO DE INSCRIPCION 2

FECHA DE PUBLICACION 05/06/2008

NUMERO DE REFERENCIA 279545

DETALLES Nombranientos, APQDERADO: RODRIGUEZ DEL CASTILLO MONICA CAROL.

NOMBRAMMENTO

BOLETIN 106

ACTOS

DATOS REGISTRALES T 40480, F 37, S 8, H B 364345, I/A 2 (23.05.2008)

DENOMINACIÓN SOCIAL DESEGNO INGENIERIA DEL PLASTICO SI,

FECHA DE PUBLICACION 17/12/2009 FECHA DE INSCRIPCION 04/12/2009 NUMERO DE REFERENCIA 524599 NUMERO DE INSCRIPCION 3

DETALLES Cambio de domicillo sodal, CL DIPUTACION Num. 246 P.AT (BARCELONA),

CAMBIO DE DOMICILIO

BOLETIN 240

ACTOS

DATOS REGISTRALES T 40480, F 38, S 8, H B 364345, I/A 3 (04,12.2009)



martes, 25 de mayo de 2010 17:16:06 - Página 2

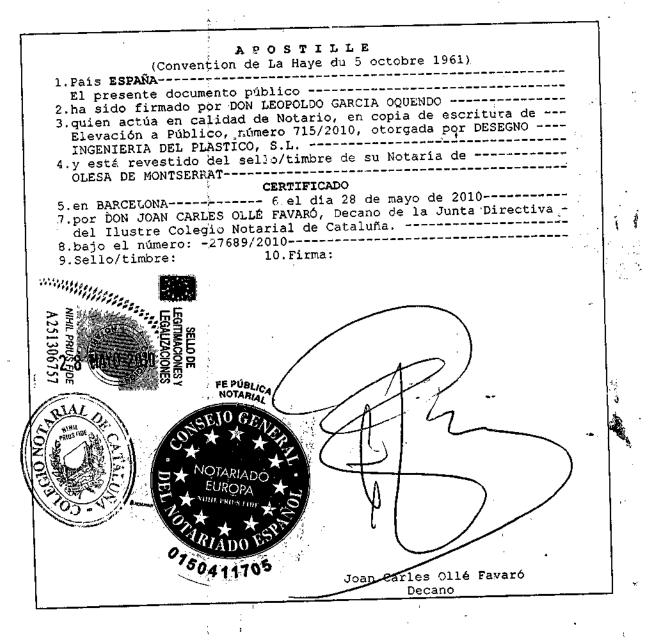




CONCUERDA fielmente con su matriz que forma parte de mi protocolo general corriente, y dónde queda anotada la expedición de ésta COPIA que libro para DESEGNO INGENIERIA DEL PLASTICO, S.L., en ocho folios de papel exclusivo para documentos notariales, el presente y los siete folios antériores en orden correlativo en OLESA DE MONTSERRAT, mi residencia, al mismo día de su otorgamiento. DOY FE. -----

OCUMENTO SIN CUANTIA 5 1,4,7,6: rigs: 75,22;





8M0755173

11/2007





OLDO GARCIA OQUENDO Notario

C/ Salvador Casas, 33-37, local 1 08640 Olesa de Montserrat (BCN) Tel 93 778 04 04 Fax. 93 778 70 22

DON CARLOS LUIS RAMOS AGUIRRE, mayor de edad, de condición civil catalana, casado bajo el régimen legal supletorio de gananciales con DOÑA MONICA CAROL RODRIGUEZ DEL CASTILLO, según manifiesta, con domicilio en 08293-Collbató,

B

Ronda de Urgell, número 64, y con D.N.I. número
47.833.868-D
INTERVIENEN: En su propio nombre y derecho.
Les identifico por los documentos nacionales
de identidad que me exhiben y devuelvo, y
tienen a mi juicio y en el concepto en que
intervienen, la capacidad y legitimación
necesaria para formalizar la presente escritura
de CONSTITUCION DE SOCIEDAD LIMITADA, a cuyo
fin,
OTORGAN:

PRIMERO. - CONSTITUCION. -----

Los señores comparecientes, como únicos socios, constituyen una sociedad de responsabilidad limitada que se denomina "DESEGNO INGENIERIA DEL PLASTICO, SOCIEDAD LIMITADA" con cuya denominación no existe ninguna otra, según me acreditan con la oportuna certificación del Registro Mercantil Central, que dejo unida a esta matriz.-----







SEGUNDO .- REGIMEN JURIDICO. -----

La sociedad se regirá por las disposiciones de la Ley de 23 de Marzo de 1995, sobre Régimen Jurídico de las Sociedades de Responsabilidad limitada, demás disposiciones aplicables y, en especial, por los siguientes ESTATUTOS: -----

ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD. ----

CAPITULO I. - DISPOSICIONES GENERALES. -----

ARTICULO 1°.- La Sociedad se denomina "DESEGNO INGENIERIA DEL PLASTICO, SOCIEDAD

LIMITADA"

ARTICULO 2°.- La Sociedad tiene por objeto el diseño, la fabricación, la asesoría técnica, la comercialización, la importación y exportación de bienes de equipos industriales para la transformación del plástico, sus accesorios y materias primas. ----

Dichas actividades podrán ser realizadas por la sociedad ya directamente, ya indirectamente, incluso mediante la titularidad de acciones o

D

participaciones en otras sociedades de objeto idéntico o análogo. -----

ARTICULO 3°.- Quedan excluidas del objeto social todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la Ley exija requisitos especiales que no queden cumplidos por esta Sociedad. ----

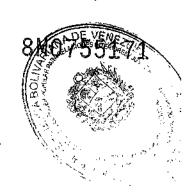
ARTICULO 4°.- La duración de la Sociedad es indefinida y da comienzo a sus operaciones el día uno de mayo de 2008. -----

ARTICULO 5°.- La fecha de cierre del ejercicio social será el día 31 de Diciembre de cada año.-----

ARTICULO 6°.- El domicilio de la Sociedad se establece en Barcelona, Avenida Diagonal,







número 534, entresuelo izquierda. -----

Por acuerdo del órgano de administración podrá trasladarse, el domicilio social dentro del mismo término municipal donde se halle establecido, así como crearse, trasladar o suprimir sucursales, agencias y delegaciones que el desarrollo de la actividad social haga necesario o conveniente.

ARTICULO 7°.- El capital social es de 3.006,00 euros dividido en 3.006 participaciones sociales, números 1 al 3.006, ambas inclusive, de 1,00 euros de valor nominal cada una, acumulables e indivisibles, que no podrán incorporarse a títulos negociables ni denominarse acciones. El capital social está integramente suscrito y desembolsado. -----

CAPITULO II. - REGIMEN DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES. ----

ARTICULO 8°.- Las participaciones sociales

están sujetas al régimen previsto en la Ley. --

La transmisión de participaciones sociales y la constitución del derecho real de prenda deberá constar en documento público. La constitución de otros derechos reales deberá constar en Escritura Pública.

Los derechos frente a la Sociedad se podrán ejercer desde que ésta tenga conocimiento de la transmisión o constitución del gravamen. -----

La Sociedad llevará un libro registro de socios que cualquier socio podrá examinar y del que los titulares podrán obtener certificaciones de los derechos registrados a su nombre.

0.15 E

11/2007



8M0755170

ARTICULO 10°. En caso de usufructo de participaciones, la cualidad de socio reside en el nudo propietario, pero el usufructuario tendrá derecho en todo caso a los dividendos acordados por la Sociedad durante el usufructo. En el caso de prenda corresponderá al propietario el ejercicio de los derechos del socio.

CAPITULO III. - ORGANOS SOCIALES. -----

ARTICULO 11°.- Los órganos sociales son la Junta General y los Administradores, y en lo no previsto en estos Estatutos se regirán por lo dispuesto en los artículos 43 y siguientes de la Ley. -----

ARTICULO 12°.- JUNTA GENERAL. -----

Los socios reunidos en Junta General decidirán, por la mayoría legal, en los asuntos propios de la competencia de la Junta. -----

ARTICULO 13°.- CONVOCATORIA. -----

La Junta General será convocada por los Administradores, o liquidadores, en su caso, mediante comunicación individual y escrita del anuncio a todos los socios al domicilio que conste en el libro registro, por correo certificado, con acuse de recibo. ------

ARTICULO 14° .- ASISTENCIA Y REPRESENTACION.

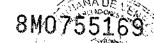
Todos los socios tienen derecho a asistir a la Junta General por sí o representados por otra persona, socio o no. La representación comprenderá la totalidad de las participaciones del representado, deberá conferirse por escrito y si no consta en documento público deberá ser especial para cada Junta. ------

ARTICULO 15°.- ADMINISTRADORES. -----

La Junta General confiará la Administración de la Sociedad a un Administrador único, dos mancomunados, varios solidarios, con un máximo de cinco, o a un Consejo de Administración. ---

ARTICULO 16°.- Para ser nombrado

Administrador no se requerirá la condición de socio. -----







ARTICULO 17º.- Los Administradores ejercerán su cargo indefinidamente, pudiendo ser separados de su cargo por la Junta General, aún cuando la separación no conste en el Orden del Día.

ARTICULO 18°.- La representación de la Sociedad en juicio y fuera de él corresponde a los Administradores, y se extenderá a todos los actos comprendidos en el objeto social, pudiendo sin limitación alguna: -----

- a) Comprar, disponer, enajenar, gravar toda clase de bienes muebles e inmuebles y constituir, aceptar, modificar y extinguir toda clase de derechos personales y reales, incluso hipotecas.
- b) Otorgar toda clase de actos, contratos o negocios jurídicos, con los pactos, cláusulas y condiciones que estimen oportuno establecer; transigir y pactar arbitrajes; tomar parte en concursos y subastas, hacer propuestas y



- c) Administrar bienes muebles e inmuebles;
 hacer declaraciones de edificación y
 plantación, deslindes, amojonamientos,
 divisiones materiales, modificaciones
 hipotecarias, concertar, modificar y extinguir
 arrendamientos y cualesquiera otras cesiones de
 uso y disfrute.
- d) Girar, aceptar, endosar, intervenir y protestar letras de cambio y otros documentos de giro.
- e) Tomar dinero a préstamo o crédito, reconocer deudas y créditos, formalizar arrendamientos financieros.





f) Disponer, seguir, abrir y cancelar cuentas y depósitos de cualquier tipo en cualquier clase de Entidades de Crédito y Ahorro, Bancos, incluso el de España y demás Bancos, Institutes y Organismos oficiales, haciendo todo cuanto la legislación y la práctica bancaria permitan, -----

- g) Otorgar contratos de trabajo, de transporte y traspaso de locales de negocio; retirar y remitir géneros, envíos y giros.
- h) Comparecer ante toda clase de Juzgados y Tribunales de cualquier jurisdicción y ante toda clase de Organismos Públicos, en cualquier concepto, y en toda clase de juicios y procedimientos; interponer recursos, incluso de casación, revisión o nulidad, ratificar escritos y desistir de las actuaciones, ya directamente o por medio de Abogados y Procuradores, a los que podrán conferir los oportunos poderes.

B

i) Dirigir la organización comercial de la Sociedad y sus negocios, nombrando y separando empleados y representantes. ------

- j) Otorgar y firmar toda clase de documentos públicos y privados; retirar y cobrar cualquier cantidad o fondos de cualquier Organismo Público o privado, firmando al efecto cartas de pago, recibos, facturas y libramientos. -----
- k) Conceder, modificar y revocar toda clase de apoderamientos. -----

ARTICULO 19°.- El cargo de Administrador es gratuito. -----

ARTICULO 20°.- CONSEJO DE ADMINISTRACION. --

El Consejo de Administración, de haberlo, estará integrado por un mínimo de tres y un máximo de siete miembros.

El Consejo quedará válidamente constituido cuando concurran a la reunión, presentes o representados por otro Consejero, la mitad más uno de sus miembros. La representación dirigida al conferirá mediante carta adoptarán Presidente. Los acuerdos se asistentes la Ì mayoría absoluta de los reunión, que deberá ser convocada _________________

11/2007





Presidente o Vicepresidente, en su caso. La votación por escrito y sin sesión será válida si ningún Consejero se opone a ello. En caso de empate, decidirá el voto personal de quien fuera Presidente.

El Consejo se reunirá siempre que lo acuerde su Presidente, bien a iniciativa propia o cuando lo soliciten dos de sus miembros. La convocatoría se cursará mediante carta o telegrama lirigidos a todos y cada uno de sus componentes, con veinticuatro horas de antelación.

Designará en su seno a un Presidente y a un Secretario.

CAPITULO IV. - SEPARACION Y EXCLUSION DE LOS

ARTICULO 21°.- Los socies tendrán derecho a separarse de la Seciedad y podrán ser excluidos de la misma por acuerdo de la Junta General,



por las causas y en la forma prevista en los artículos 95 y siguientes de la Ley. ------

CAPITULO V. - DISOLUCION Y LIQUIDACION. ----

ARTICULO 22°.- La Sociedad se disolverá y liquidará por las causas y de acuerdo con el régimen establecido en los artículos 104 y siguientes de la Ley.

ARTICULO 23°.- Los Administradores al tiempo de la disolución quedarán convertidos en liquidadores, salvo que la Junta General hubiese designado otros al acordar la disolución.

Los Liquidadores ejercerán su cargo por tiempo indefinido. Transcurridos tres años desde la apertura de la liquidación sin que se haya sometido a la aprobación de la Junta General el balance final de la liquidación, cualquier socio o persona con interés legítimo podrá solicitar del Juez de Primera Instancia del domicilio social la separación de los liquidadores en la forma prevista por la Ley. -

ARTICULO 24°.- La cuota de liquidación correspondiente a cada socio será proporcional





			 ====
	! •		
í	-	•	
*		•	

a su participación en el capital social. -----

CAPITULO VI. - SOCIEDAD UNIPERSONAL. -----

ARTICULO 25°.- En caso de que la sociedad devengue unipersonal se estará a lo dispuesto en los artículos 125 y siguientes de la Ley, y el socio único ejercerá las competencias de la Junta General.

Transcurridos seis meses desde que un único socio sea propietario de todas las participaciones sociales, sin que esta circunstancia se hubiese inscrito en el Registro Mercantil, aquél responderá personal, ilimitada y solidariamente de las deudas sociales contraídas durante el periodo de unipersonalidad. Inscrita la unipersonalidad, el socio único no responderá de las deudas contraídas con posterioridad.

=======

•

DISOLUCION Y LIQUIDACION. -----

ARTICULO 26°.- La Sociedad se disolverá por las causas legalmente previstas. -----

ARTICULO 27°. - Una vez satisfechos todos los acreedores o consignado el importe de sus créditos, el activo resultante se repartirá entre los socios en proporción a su participación en el capital social. -----

DISPOSICION FINAL. -----

Todas las cuestiones que surjan por la interpretación y aplicación de estos Estatutos, en las relaciones entre la sociedad y los socios y entre éstos por su condición de tales, y en la medida en que lo permitan las disposiciones vigentes se someterán al arbitraje de equidad regulado por la Ley 60/2003 de 23 de Diciembre.

TERCERO .- CAPITAL SOCIAL Y APORTACIONES .- --

El capital social se fija en la suma de

3.006,00 euros dividido en 3.006

participaciones sociales, números 1 al 3.006

ambas inclusive, de 1,00 euros cada una de

CUARTO. - DESIGNACION DE ADMINISTRADOR. - ----

Constituidos los socios en Junta General, acuerdan por unanimidad que la sociedad será regida y administrada por DOS ADMINISTRADORES SOLIDARIOS, tiempo indefinido, por designado por los secios fundadores, unánimemente, en la persona de DON ARIEL CIMA PORTO Y DON CARLOS LUIS RAMOS AGUIRRE con las demás circunstancias personales reseñadas en la comparecencia, quien, presente en este acto, acepta el cargo y toma posesión del mismo, prometiendo desympeñarlo con lealtad diligencia, asegurando no hallarse incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad para ejercerlo, en especial de las determinadas por la Ley 12/1995 de 11 de Mayo. -----

QUINTO. - INICIO DE LAS OPERACIONES. -----

La sociedad dará comienzo a sus operaciones el día UNO DE MAYO DE 2008, de conformidad a los Estatutos, acordando los socios fundadores, por unanimidad:

a) Que los actos y contratos celebrados con terceros antes de la inscripción de la sociedad





en el Registro Mercantil, dentro del ámbito de sus facultades estatutarias, se considerarán automáticamente asumidos por la sociedad por el mero hecho de su inscripción en el citado

Registro. -----

b) Y que el Administrador designado se encuentra facultado expresamente para realizar cuantos actos y contratos sean necesarios, convenientes o simplemente útiles para el desarrollo de la actividad, que constituye el objeto social, especialmente en el orden interno y organizativo, como lo relativo al otorgamiento, modificación y revocación de poderes de todas clases, - ----

SEXTO.- Los scoios fundadores se confieren poder especial para que, cualquiera de ellos, pueda rectificar o subsanar la presente escritura y los estatutos que en la misma constan, aceptando las modificaciones que



suponga la calíficación verbal o escrita del Registro Mercantil. -----

SEPTIMO. - INCOMPATIBILIDADES. -----

En ningún caso podrán ostentar cargo en la sociedad las personas que resulten incursas en causa legal de incompatibilidad, especialmente en los casos previstos por la LEY 5/2006, de 10 de abril.

OCTAVO. - INSCRIPCION PARCIAL. -----

De conformidad con lo establecido en el Reglamento del Registro Mercantil, los otorgantes, según intervienen, solicitan inscripción parcial expresamente la presente escritura, en el supuesto de que alguna de sus cláusulas, o de los hechos, actos o negocios jurídicos contenidos en ella y susceptibles de inscripción, adoleciese algún defecto, a juicio del registrador, que impida la práctica de la misma. - ------

Yo el Notario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 196 del Real Decreto 45/2007 de 19 de enero, enviaré copia auténtica





telemática al Registro Mercantil de Barcelona, para su asiento de presentación al DIARIO y posterior inscripción, en cumplimiento de la obligación prevista en el artículo 112.1 de la Ley 24/2001. ----

Se considera como presentante de dicho título por designación del citado, a la Gestoria "GONZALEZ & LUQUE ASSESSORS, S.L.", con C.I.F. número B-62726682, y fija como domicilio para notificaciones, el de la indicada Gestoría, sito en 08640-Olesa de Montserrat, plaça de les Fonts, número 6, bajos. -----

Así lo otorgan los comparecientes, a quienes hago de palabra las reservas y advertencias legales, en especial:

- La relativa a la presentación de la escritura en la Oficina Liquidadora en los inmediatos treinta días nábiles siguientes y



responsabilidades derivadas del incumplimiento y posibles afecciones resultantes del Real Decreto de 24 de Septiembre de 1993, -----

- La de la obligatoriedad de inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil,
- Sobre la INCORPORACIÓN DE DATOS A LOS FICHEROS AUTOMATIZADOS regulados en la Orden del Ministerio de Justicia 484/2003, de 19 de Febrero. PROTECCIÓN DE DATOS: Advierto que los datos de carácter personal que figuran en este instrumento público, forman parte de ficheros de la Notaría, por lo que serán tratados y protegidos conforme la legislación Notarial que determina el secreto de protocolo (arts. 32 LN y 274 RN) y a la Ley Orgánica 15/99 de Protección de Datos, salvo remisiones de obligado cumplimiento a administraciones públicas que tengan derecho a ello. El titular de aquéllos podrá ejercitar ante el notario autorizante los derechos de acceso, rectificación y oposición que le reconoce la citada Ley 15/99. ------







Les leo la presente, previa renuncia al derecho que saben les asiste de hacerlo por sí o por tercero. Enterados, dan su consentimiento y firman conmigo, el Notario, que DOY FE de la identidad de los otorgantes, de que a mi juicio tienen la capacidad y legitimación necesaria, de que su consentimiento ha sido libremente prestado, de que el presente otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de los otorgantes e intervinientes y de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en doce folios de papel exclusivo para documentos notariales, números el presente у los once folios anteriores en orden correlativo. -----

Están las firmas de los comparecientes. Está el sello, signo, firma y rúbrica del Notario autorizante.

DILIGENCIA DE ENVÍO Y RECEPCIÓN TELEMÁTICA _ ENTRADA Y ASIENTO DE PRESENTACIÓN: -----



Referida a la escritura número 657

En Olesa de Montserrat, a veintiuno de abril de dos mil ocho. Yo, LEOPOLDO GARCÍA OQUENDO, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Cataluña, con residencia en Olesa de Montserrat, HAGO CONSTAR que el día veintiuno de abril de dos mil ocho he remitido por vía telemática al Registro Mercantil de la Provincia de Barcelona copia autorizada electrónica de la escritura que antecede a los efectos de su inscripción en el mismo. ------

El día veintiuno de abril de dos mil ocho he recibido por vía telemática la comunicación relativa a la entrada de la presente escritura en el Registro Mercantil de la Provincia de Barcelona, la cual he impreso y queda incorporada a esta matriz.

Y que el mismo día he recibido por vía telemática la comunicación (firmada digitalmente y debidamente verificada) del asiento de presentación que la presente escritura ha causado en el citado Registro, que igualmente he impreso y queda unida a esta

8M0755161

11/2007





ď,

natriz
Del contenido de esta diligencia, extendida
en el presente folio de papel timbrado de uso
exclusivo notarial, yo, el Notario, DOY FE
Está el sello, signo, firma y rúbrica del
Jotario autorizante
•
j
*

SIGUEN DOCUMENTOS UNIDOS



2 1 ABR. 2008





Indalecio Rodriguez Chacon, Director de la oficina 3005, SANTS de la CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA, "la Caixa", inscrita con el número 2100 en el Registro Especial de Cajas de Ahorro del Banco de España y con el número 1 en el Registro de Cajas de Ahorro de la Generalitat de Catalunya, figurando asimismo inscrita con el número 3003 en el Registro Mercantil de Barcelona, tomo 20397, folio 1, hoja B-5614, inscripción 1°, con NIF G-58-899998 y domiciliada en Barcelona, Avenida Diagonal 621-629

CERTIFICA

Que a efectos de lo establecido en el Reglamento del Registro Mercantil, en la Oficina 3005, SANTS, en la cuenta corriente a la vista número 2100.3005.41.2200479735 y a nombre de la entidad DESEGNO INGENIERIA DEL PLASTICO, SOCIEDAD LIMITADA, se han ingresado las cantidades y en las fechas que a continuación se-indican:

11/04/08 3006 Euros

Que según escrito de fecha 18/04/08 suscrito por Carlos Luis Ramos Aguirre, las aportaciones dinerarias efectuadas han sido realizadas a efectos de la constitución de la sociedad por las personas, en las cantidades y en las fechas que seguidamente se detallan: Don Carlos Luis Ramos Aguirre, DNI 47833868D,

1503 Euros,11/04/08

Don Ariel Cima Porto, DNI 48109279H,1503 Euros,11/04/08

Y para que así conste y surta efecto ante quien proceda, a petición del Interesado, libra la presente certificación en Barcelona a 18/04/2008.

CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA 3005, SANTS



Ref: 3005-0025-2008



REGISTRO MERCANTIL CENTRAL

SECCION DE DENOMINACIONES

1172007



8M0755160

PRINCIPE DE VERGARA, 94 TELEF 902 884 442 28006 MADRID

2 1 ABR. 2008

CERTIFICACION NO. 08068670

, Registrador Mercantil Central

DON José Miguel Masa Burgos en base a lo interesado por: D/Da. CARLOS LUIS RAMOS AGUIRRE,

Bolicitud presentada con fecha 31/03/2008 y número de entrada 08069186

CERTIFICO: Que NO FIGURA registrada la denominación

DESEGNO INGENIERIA DEL PLASTICO, SOCIEDAD LIMITADA

En consecuencia, QUEDA RESERVADA DICHA DENOMINACION a favor del citado interesado, por el plazo de seis meses a contar desde esta fecha, conforme a lo establecido en el artículo 412.1 del reglamento del Registro Mercantil.

Madrid, a Uno de Abril de Dos Mifi Ocho.

EL REGISTRADOR,



NOTA. - Esta certificación tendrá una vigencia, a efectos de otorgamiento de escritura, de TRES MESES contados desde la fecha de su expedición, de conformidad a lo establecido en el art. 414.1 del Reglamento del Registro



same and distribution.

1172007



8M0755159

21 ABR. 2008

De: Registro Mercantil de Barcelona a: Notario D./Dñ. L. GARCIA OQUENDO



Notificación de Asiento de Presentación

Se pone en su conocimiento que el documento con número de entrada 28062364 correspondiente a la sociedad DESEGNO INGENIERIA DEL PLASTICO SL, número de protocolo 2008/657 el día veintiuno de abril de dos mil ocho fue presentado el día veintiuno de abril de dos mil ocho en el diario 1028, asiento 3456

BARCELONA

Br

De acuerdo con la Ley Organica de Protección de Datos de Carácter Personal 15/1999 de 13 de diciembre, el titular de los datos, por sí o por su mandatario o representante, ha prestado su consentimiento inequívoco, y queda informado de los siguientes extremos:

- 1.- De la incorporación de sus datos a los siguientes ficheros objeto de tratamiento automatizado: A) Registro Mercantil y al tratamiento automatizado del mismo, siendo responsable del fichero y del tratamiento este Registro Mercantil. El uso y fin del tratamiento es el previsto por la legislación vigente, esto es, por el Reglamento del Registro Mercantil: Art. 2.º Objeto del Registro Mercantil.- El Registro Mercantil tiene por objeto: a) La inscripción de los empresarios y demás sujetos establecidos por la Ley, y de los actos y contratos relativos a los mismos que determinen la Ley y este Reglamento, b) La legalización de los abros de los empresarios, el nombramiento de expertos independientes y de auditores de cuentas y el depósito y publicidad de los documentos contables. c) La centralización y publicación de la información registral, que será llevada a cabo por et Registro Mercantil Central en los términos prevenidos por este Reglamento. Art. 4.º Obligatoriedad de la inscripción.- La inscripción en el Registro Mercantil tendrá carácter obligatorio, salvo en los casos en que expresamente se disponga lo contrario. Art. 12. Publicidad formal.- El Registro Mercantil es público y corresponde al Registrador Mercantil el tratamiento profesional del contenido de los asientos registrales, de modo que se haga efectiva su publicidad directa y se garantice, al mismo tiempo, la imposibilidad de su manipulación o televaciado. B) FLEI (Fichero Localizador de Entidades Inscritas) y al tratamiento automatizado de los mismos, siendo responsable del fichero y del tratamiento este Registro, y cuyo encargado del tratamiento y representante es el Colegio de Registradores. El uso y fin del tratamiento es permitir el establecimiento de sistemas de información por vía telemática, La publicidad telemática del contenido de los Registros Mercantiles y de Bienes Muebles se realizará de acuerdo con los principios contenidos en los artículos 221, 222, 227 y 248 de la Ley Hipotecaria, en relación con los Registros de la Propiedad. (Art.2 3.4 del Código de Comercio).
- 2.- De lo establecido por el Apartado Sexto de la Instrucción de 17-2-1998 de la DGRN, dependiente del Ministerio de Justicia: Las solicitudes de publicidad formal quedarán archivadas, de forma que siempre se pueda conocer la persona del solicitante, su domicilio y documento nacional de identidad o número de identificación fiscal durante un período de tres años.
- 3.- De que la política de privacidad de los Registros Mercantiles le asegura el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación, información de valoraciones y oposición, en los términos establecidos en la legislación vigente, pudiendo utilizar para ello el medio de comunicación que habitualmente utilice con este Registro, y de que el mismo ha adoptado los niveles de seguridad de protección de los Datos Personales legalmente requeridos, y ha instalado todos los medios y medidas técnicas y organizativas a su alcance para evitar la pérdida, mal uso, alteración, acceso no autorizado y robo de los datos, cuyo secreto y confidencialidad garantiza.







CONCUERDA fielmente con su matriz que forma parte de mi protocolo general corriente, y dónde queda anotada la expedición de ésta PRIMERA COPIA que libro para DESEGNO INGENIERIA DEL PLASTICO, S.L., en dieciséis folios de papel exclusivo para documentos notariales, el presente y los quince folios anteriores en orden correlativo en OLESA DE MONTSERRAT, mi residencia, a veinticuatro de abril de dos mil ocho. DOY FE.

Bases: 3.006 Números: 2,4,7,6 Derechos: 243,79

- Houseide



* * * * *

Agència Tributària
 de Catalunya

40 Oficine Liquidadora de Marrosco

Llocidata:
Document: Marcorell, 30 d'Abril de 2008

657 21/04/2008 Gardia Oquendo, Leopoldo Javier Num. de presenlació 20080000482651 /

Per la declaració liquidació de l'impost corresponent a aquest document s'i presentat les autoliquidacions amb els números de justificant que es relacion i, si s'escau, s'ha acreditat el seu pagament segons la validació mecànica el seu peu.

S'ha presentat copia del document que es conserva en aquesta oficine per comprovació de l'autoliquidació i, si s'escau, rectificació o práctica de liquidació o liquidacións complementàries que siguin procedents.

		C = (P. OCOUBINS,
6060479631981		
	1	***
'		
,	** * **** *******	i
		The state of the s

	to proper constant contra	
		*** *** **** *************************
To granding an electric be again.		
*		
	 The state of the s	and the second s
		the process of the second
		* *** * **** *** ****
		The state of the s

D



REGISTRO MERCANTIL DE BARCELONA REGISTRE MERCANTIL DE BARCELONA

783/28068736

學學 经营工证券

DESEGNO INGENIERIA DEL PLASTICO SL

escritura Otra copia auténtica de la presente al Registro causó remitida telemáticamente asiento de presentación 1028 asiento 3456 y que a los efectos del artículo 55 del Regiamento del Registro Mercantil se hace constar que la fecha obrante de presentación es 21/04/2008. Previo asiento inscripción/es practicadas examen y calificación al amparo del artículo 18 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil de la precedente copia en papel el día 5 de Mayo de 2008, queda inscrita en fecha 15 Mayo de 2008, en el TOMO 40480, FCLIO 33, HOJA B INSCRIPCION 1, de la entidad "DESEGNO de INGENIERIA DEL PLASTICO SL"; inscripción practicada los términos previstos en el art.185.6 del Reglamento del Registro Mercantil.

Se ha realizado la comprobación exigida por el artículo 61 bis del Reglamento del Registro Mercantil.

A efectos de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se hace constar que los datos personales expresados en el título inscribible y los de su expresante, han sido incorporados a los libros de presentante, han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros informatizados que se levan en base a dichos libros, cuyo responsable es le Registrador. En cuanto resulte compatible con la el Registrador. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro Mercantil, se reconoce a los interesados los derechos establecidos reconoce a los interesados los derechos establecidos en la Ley Orgánica citada, pudiendo ejercitarlos en la Ley Orgánica citada, pudiendo ejercitarlos el encabezamiento de la factura adjunta.

BARCELONA, 15 de Mayo de 2008 EL REGISTRADOR

DA3.L B/89

Base de cuantía declarada

Arancel: 2,5,13,20,21,22,23,4,25

Honorarios: 136,84 euros

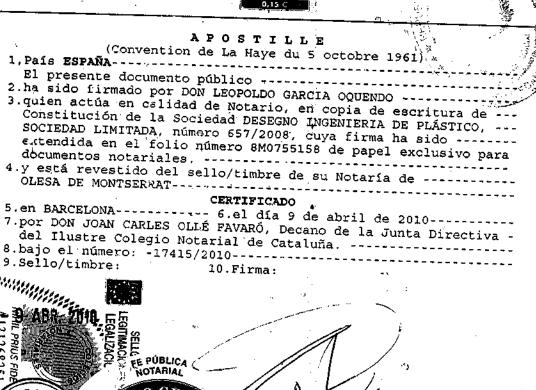
Reducción honorarios RDL 6/99 y 6/00



ada tarjeta







Joan Carles Ollé Favaró Decano